



Condenado el Estado como Responsable Civil Subsidiario. Deberá indemnizar a funcionarios de prisiones agredidos por un interno

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha confirmado la sentencia de la Audiencia de Cádiz que condenó al Estado a indemnizar a funcionarios de prisiones que fueron agredidos por uno de los internos más peligrosos del centro penitenciario. La resolución considera que el Estado es el responsable civil subsidiario al considerar que “los protocolos y medidas de seguridad existentes en el centro no eran los adecuados para el control de un interno con la peligrosidad del acusado”.

La Audiencia de Cádiz condenó a 19 años y medios de prisión a un interno por los delitos de lesiones y tentativa de homicidio, después de que quedara probada que agredió a los seis funcionarios que iban a cachearle antes de salir al patio. El acusado fabricó un objeto cortante con el que llegó a alcanzar en el cuello, cerca de la yugular, a uno de los funcionarios. Tras la llegada de refuerzos, pudieron reducir al interno. En total, diez funcionarios de prisiones tuvieron heridas de distinta consideración.

La sentencia de la Audiencia de Cádiz fue recurrida tanto por el condenado como por la abogacía del Estado. La abogacía del Estado recurrió al considerar que en algunas de las agresiones a los funcionarios no habría responsabilidad del Estado al no haberse acreditado más infracción de normas de seguridad que el hecho de poseer el acusado un objeto metálico punzante. En este sentido, la Sala señala que “existe relación causal ...